



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dictámenes correspondientes a la Quinta Sesión del Primer Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un área vial con una superficie total de 9,522.55 m²., ubicada en esa ciudad, con el fin de permutarla a favor de la empresa “Met Mex Peñoles, S.A. de C.V.”, con una superficie total de 41,515.30 m², ad corpus, propiedad de dicha empresa, con objeto de compensar la afectación de sus inmuebles para que se concluya la obra del proyecto vial bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal varios excedentes de vialidad en desuso con una superficie total de 28,338.33 m²., ad corpus, ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenarlas a título gratuito a favor de la empresa “Met Mex Peñoles, S.A. de C.V.”, con objeto de destinarlas a la construcción de un parque ecológico.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la c. Olga Alicia Castro Aguilar, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), mensuales.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,163.628 m²., ubicado en el “Rancho San Isidro” y el segundo con una superficie de 1,315.68 m²., ubicado en el predio conocido como “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la empresa “De Acero, Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V.”., con objeto de transportar y conducir a través de las mencionadas servidumbres de paso, agua tratada de la planta tratadora de aguas residuales hacia las instalaciones de la empresa.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un área vial con una superficie total de 9,522.55 M2., ubicada de esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, por una superficie total de 41,515.30 m2, Ad Corpus propiedad de dicha empresa, con objeto de compensar la afectación de sus inmuebles para que se concluya la obra del Proyecto Vial Bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 05 de marzo del 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un área vial con una superficie total de 9,522.55 M2., ubicada de esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, por una superficie total de 41,515.30 m2, Ad Corpus propiedad de dicha empresa, con objeto de compensar la afectación de sus inmuebles para que se concluya la obra del Proyecto Vial Bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada de cabildo de fecha 12 de diciembre de 2012, conforme el cual se decidió por mayoría de los presentes integrantes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal un área vial con una superficie total de 9,522.55 M2., ubicada de esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, por una superficie total de 41,515.30 m2, Ad Corpus propiedad de dicha empresa, con objeto de compensar la afectación de sus inmuebles para que se concluya la obra del Proyecto Vial Bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad.

a) El predio municipal, se identifica como área vial conformada por las calles que constituyen el área vial de la colonia “Jesús María del Bosque” calle Esperanza, calle Peñoles, calle Rosario López, calle Severino Ortiz de la Rosa, calle 16 de septiembre, calle Privada Carmelita, calle Privada 2ª. de Abril, que suman una superficie total de 9,522.55 M2.,

b) La extensión afectada de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, cuenta con una superficie total de 41,515.30 m2, Ad Corpus.y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE DE 41,515.30 M2.

EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	2,823,627.4969	656,608.5291
1	3	S 70°59'04.94" W CENTRO DE CURVA DELTA= 59°42'31.62" RADIO= 50.961	50.737 LONG CURVA=53.107 SUB.TAN.=29,250	2	2,823,610.9659	656,560.5609
				3	2,826,577.4449	656,598.9457
				4	2,823,467.4494	656,453.2969
4	6	S 40°29'51.27"W CENTRO DE CURVA DELTA = 09°31'32.59" RADIO = 151.876	25.221 LONG. CURVA = 25.250 SUB.TAN.=12.654	5	2,823,448.2705	656,436.9179
				6	2,823,556.1498	656,330.0149
6	7	S 42°05'39.05"W	2.764	7	2,823,446.2195	656,435.0651



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

7	8	S 47°00'43.72"W	10.242	8	2,823,439.2362	656,427.5733
8	9	S 54°17'18.36"W	11.358	9	2,823,432.6064	656,418.3508
9	11	S 69°53'23.37"W CENTRO DE CURVA DELTA= 30°54'38.25" RADIO= 151.876	80.946 LONG. CURVA=81.936 SUB.TAN. =41.991	11 10	2,823,404.7751 2,823,556.1498	656,342.3401 656,330.0149
11	12	N 04°39'17.50"W	1.500	12	2,823,406.2702	656,342.2184
12	14	S 84°58'11.40"W CENTRO DE CURVA DELTA= 00°2'32.66" RADIO=38,533.143	28.519 LONG. CURVA= 28.519 SUB.TAN. =14.260	14 13	2,823,403.7696 2,861,789.7567	656,313.8089 652,949.4188
14	16	S 72°55'50.58"W CENTRO DE CURVA DELTA = 19°52'53.60" RADIO= 217.151	74.974 LONG. CURVA =75.351 SUB.TAN.=38.058	16 15	2,823,381.7627 2,823,188.2973	656,242.1379 656,340.7562
16	17	S 60°52'13.42"W	30.524	17	2,823,366.9041	656,215.4747
17	19	N 88°10'38.40"W CENTRO DE CURVA DELTA= 63°48'5.54" RADIO= 150.765	159.344 LONG. CURVA= 167.884 SUB.TAN.= 93.846	18 19	2,823,371.9723 2,823,497.3677	656,056.2117 656,139.9142
19	20	N 57°13'28.65"W	117.250	20	2,823,435.4451	655,957.6281
20	21	N 57°32'08.69"W	85.877	21	2,823,481.5415	655,885.1716
21	23	N 79°14'57.50"W CENTRO DE CURVA DELTA= 35°40'51.50" RADIO = 180.284	110.467 LONG. CURVA = 112.272 SUB.TAN.=58.023	23 22	2,823,502.1475 2,823,323.2418	655,776.6439 655,798.8954
23	24	S 80°50'12.10"W	12.659	24	2,823,500.1316	655,764.1468
24	25	S 78°58'30.27"W	54.704	25	2,823,489.6702	655,710.4523
25	26	S 77°56'50.70"W	11.544	26	2,823,487.2597	655,699.1626
26	27	S 77°33'31.19"W	9.986	27	2,823,485.1083	655,689.4113
27	28	S 75°01'57.69"W	13.804	28	2,823,481.5431	655,676.0753
28	30	S 73°58'00.72"W CENTRO DE CURVA DELTA= 02°49'11.05" RADIO= 559.489	27.532 LONG. CURVA=27.535 SUB.TAN. =13.770	30 29	2,823,473.9390 2,822,940.1776	655,649.6145 655,817.3252
30	31	S 72°34'18.00"W	19.978	31	2,823,467.9553	655,630.5534
31	32	S 72°42'30.27"W	18.045	32	2,823,462.5917	655,613.3238
32	33	S 74°18'45.05"W	11.042	33	2,823,459.6059	655,602.6929
33	35	S 88°17'17.48"W CENTRO DE CURVA DELTA=24°39'39.11" RADIO= 255.080	108.944 LONG. CURVA=109.790 SUB.TAN. =55.758	35 34	2,823,456.3515 2,823,707.0632	655,493.7973 655,540.8010
35	36	N 79°44'03.90"W	311.746	36	2,823,511.9082	655,187.0414
36	38	N 85°46'57.90"W	118.509 LONG.	38	2,823,520.6232	655,068.8530



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

		CENTRO DE CURVA DELTA= 10°56'20.92" RADIO=621.658	CURVA = 118.689 SUB.TAN. = 59.526	37	2,822,899.1141	655,082.4396
38	39	S 88°10'16.53"W	52.016	39	2,823,518.9632	655,016.8630
39	41	S 84°15'48.69"W CENTRO DE CURVA DELTA = 06°37'34.06" RADIO= 252.273	29.159 LONG. CURVA =29.175 SUB.TAN.=14.604	41 40	2,823,516.0487 2,823,266.9154	654,987.8505 655,027.5301
41	43	S 76°29'07.15"W CENTRO DE CURVA DELTA = 12°25'1.91" RADIO= 200.426	43.351 LONG. CURVA= 43.436 SUB.TAN. = 21.804	43 42	2,823,505.9177 2,823,317.2503	654,945.6994 655,013.3386
43	44	N 18°18'46.67"W	22.854	44	2,823,527.6147	654,938.5183
44	46	N 77°48'15.17"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°53'34.85" RADIO = 341.269	46.976 LONG. CURVA = 47.013 SUB.TAN. = 23.544	46 45	2,823,537.5385 2,823,199.8001	654,984.4339 655,033.3993
46	48	N 85°17'38.20"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°8'55.17" RADIO = 255.521	31.860 LONG. CURVA =31.881 SUB.TAN. = 15.961	48 47	2,823,540.1524 2,823,284.6817	655,016.1865 655,021.2334
48	49	N 88°10'17.50"E	52.017	49	2,823,541.8122	655,068.1773
49	51	S 85°46'58.02"E CENTRO DE CURVA DELTA = 13°12'41.84" RADIO= 534.498	122.975 LONG. CURVA = 123.248 SUB.TAN. = 61.899	51 50	2,823,532.7688 2,823,007.7781	655,190.8194 655,090.4534
51	52	S 79°44'03.90"E	311.746	52	2,823,477.2122	655,497.5754
52	54	N 86°39'37.82"E CENTRO DE CURVA DELTA = 26°19'16.54" RADIO = 256.754	116.916 LONG. CURVA = 117.951 SUB.TAN. = 60.035	54 53	2,823,484.0228 2,823,730.2033	655,614.2932 655,541.3706
54	55	N 72°34'18.00"E	30.680	55	2,823,493.2117	655,643.5643
55	57	N 75°54'26.39"E CENTRO DE CURVA DELTA = 05°54'28.97" RADIO = 631.350	65.073 LONG. CURVA = 65.102 SUB.TAN. = 32.580	57 56	2,823,509.0563 2,822,889.5996	655,706.6786 655,828.6451
57	58	N 78°58'30.27"E	69.815	58	2,823,522.4075	655,775.2053
58	59	N 77°57'31.27"E	9.792	59	2,823,524.4503	655,784.7819
59	60	N 82°37'49.01"E	7.743	60	2,823.525.4435	655,792.4612
60	62	S 75°23'47.14"E CENTRO DE CURVA DELTA = 36°11'28.33" RADIO = 198.428	123.265 LONG. CURVA = 125.338 SUB.TAN. = 64.839	62 61	2,823,494.3648 2,823,327.3843	655,911.7435 655,804.5473
62	63	S 57°13'28.09"E	49.000	63	2,823,467.8389	655,952.9423



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

63	64	S 57°13'28.09"E	14.118	64	2,823,460.1961	655,964.8128
64	65	S 57°13'28.09"E	0.664	65	2,823,459.8365	655,965.3713
65	66	S 57°13'28.09"E	123.982	66	2,823,392.7191	656,069.6149
66	67	S 34°26'09.63"W	1.501	67	2,823,391.4811	656,068.7661
67	69	S 88°10'04.87"E CENTRO DE CURVA DELTA = 59°43'10.47" RADIO = 136.028	135.451 LONG. CURVA = 141.782 SUB. TAN.= 78.093	69 68	2,823,387.1509 2,823,507.2256	656,204.1479 656,140.2283
69	70	N 60°52'11.29"E	30.562	70	2,823,402.0283	656,230.8442
70	72	N 72°55'48.09"E CENTRO DE CURVA DELTA = 27°51'55.26" RADIO = 175.783	84.651 LONG. CURVA = 85.491 SUB. TAN.= 43.608	72 71	2,823,426.8766 2,823,254.3569	656,311.7658 656,321.3862
72	73	N 84°57'58.67"E	28.501	73	2,823,429.3774	656,340.1573
73	74	N 06°39'26.05"W	1.500	74	2,823,430.8673	656,339.9834
74	76	N 66°49'43.99"E CENTRO DE CURVA DELTA = 33°21'26.24" RADIO = 139.355	79.991 LONG. CURVA = 81.132 SUB. TAN. = 41.752	76 75	2,823,462.3419 2,823,569.3286	656,413.5216 656,324.2262
76	77	N 52°21'01.82"E	17.263	77	2,823,472.8867	656,427.1898
77	78	N 45°09'40.17"E	3.822	78	2,823,475.5817	656,429.9000
78	80	N 30°28'19.32"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°51'11.17" RADIO = 13.287	1.820 LONG. CURVA = 1.821 SUB. TAN.= 0.912	80 79	2,823,477.1501 2,823,469.6435	656,430.8229 656,441.7867
80	81	N 35°20'38.74"E	5.618	81	2,823,481.7327	656,434.0728
81	82	N 35°20'42.21"E	26.005	82	2,823,502.9445	656,449.1166
82	83	N 36°46'38.01"E	153.357	83	2,823,625.7785	656,540.9321
83	85	N 48°38'23.21"E CENTRO DE CURVA DELTA = 35°48'57.56" RADIO = 67.661	41.610 LONG. CURVA = 42.295 SUB. TAN. = 21.864	85 84	2,823,653.2742 2,823,591.2023	656,572.1635 656,599.0916
85	1	S 54°40'10.67"E	44.575	1	2,823,627.4969	656,608.5291

QUINTO. El objeto de esta operación es compensar a la Empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, por la afectación de la propiedad para que se concluya la obra del Proyecto Vial Bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón ha cubierto los requisitos, para la procedencia



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un área vial con una superficie total de 9,522.55 M2., ubicada de esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, por una superficie total de 41,515.30 M2., Ad Corpus propiedad de dicha empresa.

a) El predio municipal, ese identifica como área vial conformada por las calles que constituyen el área vial de la colonia “Jesús María del Bosque” calle Esperanza, calle Peñoles, calle Rosario López, calle Severino Ortiz de la Rosa, calle 16 de septiembre, calle Privada Carmelita, calle Privada 2ª. de Abril, que suman una superficie total de 9,522.55 M2.

b) La extensión afectada de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE DE 41,515.30 M2.

EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	2,823,627.4969	656,608.5291
1	3	S 70°59'04.94" W	50.737 LONG	2	2,823,610.9659	656,560.5609
		CENTRO DE CURVA	CURVA=53.107	3	2,826,577.4449	656,598.9457
		DELTA= 59°42'31.62"	SUB.TAN.=29,250			
		S 36°46'27.86"W	179.172	4	2,823,467.4494	656,453.2969
4	6	S 40°29'51.27"W	25.221 LONG.	5	2,823,448.2705	656,436.9179
		CENTRO DE CURVA	CURVA = 25.250	6	2,823,556.1498	656,330.0149
		DELTA = 09°31'32.59"	SUB.TAN.=12.654			
		RADIO = 151.876				
6	7	S 42°05'39.05"W	2.764	7	2,823,446.2195	656,435.0651
7	8	S 47°00'43.72"W	10.242	8	2,823,439.2362	656,427.5733
8	9	S 54°17'18.36"W	11.358	9	2,823,432.6064	656,418.3508
9	11	S 69°53'23.37"W	80.946 LONG.	11 10	2,823,404.7751	656,342.3401
		CENTRO DE CURVA	CURVA=81.936		2,823,556.1498	656,330.0149
		DELTA= 30°54'38.25"	SUB.TAN. =41.991			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

		RADIO= 151.876				
11	12	N 04°39'17.50"W	1.500	12	2,823,406.2702	656,342.2184
12	14	S 84°58'11.40"W CENTRO DE CURVA DELTA= 00°2'32.66" RADIO=38,533.143	28.519 LONG. CURVA= 28.519 SUB.TAN. =14.260	14 13	2,823,403.7696 2,861,789.7567	656,313.8089 652,949.4188
14	16	S 72°55'50.58"W CENTRO DE CURVA DELTA = 19°52'53.60" RADIO= 217.151	74.974 LONG. CURVA =75.351 SUB.TAN.=38.058	16 15	2,823,381.7627 2,823,188.2973	656,242.1379 656,340.7562
16	17	S 60°52'13.42"W	30.524	17	2,823,366.9041	656,215.4747
17	19	N 88°10'38.40"W CENTRO DE CURVA DELTA= 63°48'5.54" RADIO= 150.765	159.344 LONG. CURVA= 167.884 SUB.TAN.= 93.846	18 19	2,823,371.9723 2,823,497.3677	656,056.2117 656,139.9142
19	20	N 57°13'28.65"W	117.250	20	2,823,435.4451	655,957.6281
20	21	N 57°32'08.69"W	85.877	21	2,823,481.5415	655,885.1716
21	23	N 79°14'57.50"W CENTRO DE CURVA DELTA= 35°40'51.50" RADIO = 180.284	110.467 LONG. CURVA = 112.272 SUB.TAN.=58.023	23 22	2,823,502.1475 2,823,323.2418	655,776.6439 655,798.8954
23	24	S 80°50'12.10"W	12.659	24	2,823,500.1316	655,764.1468
24	25	S 78°58'30.27"W	54.704	25	2,823,489.6702	655,710.4523
25	26	S 77°56'50.70"W	11.544	26	2,823,487.2597	655,699.1626
26	27	S 77°33'31.19"W	9.986	27	2,823,485.1083	655,689.4113
27	28	S 75°01'57.69"W	13.804	28	2,823,481.5431	655,676.0753
28	30	S 73°58'00.72"W CENTRO DE CURVA DELTA= 02°49'11.05" RADIO= 559.489	27.532 LONG. CURVA=27.535 SUB.TAN. =13.770	30 29	2,823,473.9390 2,822,940.1776	655,649.6145 655,817.3252
30	31	S 72°34'18.00"W	19.978	31	2,823,467.9553	655,630.5534
31	32	S 72°42'30.27"W	18.045	32	2,823,462.5917	655,613.3238
32	33	S 74°18'45.05"W	11.042	33	2,823,459.6059	655,602.6929
33	35	S 88°17'17.48"W CENTRO DE CURVA DELTA=24°39'39.11" RADIO= 255.080	108.944 LONG. CURVA=109.790 SUB.TAN. =55.758	35 34	2,823,456.3515 2,823,707.0632	655,493.7973 655,540.8010
35	36	N 79°44'03.90"W	311.746	36	2,823,511.9082	655,187.0414
36	38	N 85°46'57.90"W CENTRO DE CURVA DELTA= 10°56'20.92" RADIO=621.658	118.509 LONG. CURVA = 118.689 SUB.TAN. = 59.526	38 37	2,823,520.6232 2,822,899.1141	655,068.8530 655,082.4396
38	39	S 88°10'16.53"W	52.016	39	2,823,518.9632	655,016.8630
39	41	S 84°15'48.69"W	29.159 LONG.	41 40	2,823,516.0487	654,987.8505



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

		CENTRO DE CURVA DELTA = 06°37'34.06" RADIO= 252.273	CURVA =29.175 SUB.TAN.=14.604			2,823,266.9154	655,027.5301
41	43	S 76°29'07.15"W CENTRO DE CURVA DELTA = 12°25'1.91" RADIO= 200.426	43.351 LONG. CURVA= 43.436 SUB.TAN. = 21.804	43	42	2,823,505.9177 2,823,317.2503	654,945.6994 655,013.3386
43	44	N 18°18'46.67"W	22.854	44		2,823,527.6147	654,938.5183
44	46	N 77°48'15.17"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°53'34.85" RADIO = 341.269	46.976 LONG. CURVA = 47.013 SUB.TAN. = 23.544	46	45	2,823,537.5385 2,823,199.8001	654,984.4339 655,033.3993
46	48	N 85°17'38.20"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°8'55.17" RADIO = 255.521	31.860 LONG. CURVA =31.881 SUB.TAN. = 15.961	48	47	2,823,540.1524 2,823,284.6817	655,016.1865 655,021.2334
48	49	N 88°10'17.50"E	52.017	49		2,823,541.8122	655,068.1773
49	51	S 85°46'58.02"E CENTRO DE CURVA DELTA = 13°12'41.84" RADIO= 534.498	122.975 LONG. CURVA = 123.248 SUB.TAN. = 61.899	51	50	2,823,532.7688 2,823,007.7781	655,190.8194 655,090.4534
51	52	S 79°44'03.90"E	311.746	52		2,823,477.2122	655,497.5754
52	54	N 86°39'37.82"E CENTRO DE CURVA DELTA = 26°19'16.54" RADIO = 256.754	116.916 LONG. CURVA = 117.951 SUB.TAN. = 60.035	54	53	2,823,484.0228 2,823,730.2033	655,614.2932 655,541.3706
54	55	N 72°34'18.00"E	30.680	55		2,823,493.2117	655,643.5643
55	57	N 75°54'26.39"E CENTRO DE CURVA DELTA = 05°54'28.97" RADIO = 631.350	65.073 LONG. CURVA = 65.102 SUB.TAN. = 32.580	57	56	2,823,509.0563 2,822,889.5996	655,706.6786 655,828.6451
57	58	N 78°58'30.27"E	69.815	58		2,823,522.4075	655,775.2053
58	59	N 77°57'31.27"E	9.792	59		2,823,524.4503	655,784.7819
59	60	N 82°37'49.01"E	7.743	60		2,823,525.4435	655,792.4612
60	62	S 75°23'47.14"E CENTRO DE CURVA DELTA = 36°11'28.33" RADIO = 198.428	123.265 LONG. CURVA = 125.338 SUB.TAN. = 64.839	62	61	2,823,494.3648 2,823,327.3843	655,911.7435 655,804.5473
62	63	S 57°13'28.09"E	49.000	63		2,823,467.8389	655,952.9423
63	64	S 57°13'28.09"E	14.118	64		2,823,460.1961	655,964.8128
64	65	S 57°13'28.09"E	0.664	65		2,823,459.8365	655,965.3713
65	66	S 57°13'28.09"E	123.982	66		2,823,392.7191	656,069.6149
66	67	S 34°26'09.63"W	1.501	67		2,823,391.4811	656,068.7661
67	69	S 88°10'04.87"E	135.451 LONG.	69	68	2,823,387.1509	656,204.1479



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

		CENTRO DE CURVA DELTA = 59°43'10.47" RADIO = 136.028	CURVA = 141.782 SUB.TAN.= 78.093		2,823,507.2256	656,140.2283
69	70	N 60°52'11.29"E	30.562	70	2,823,402.0283	656,230.8442
70	72	N 72°55'48.09"E CENTRO DE CURVA DELTA = 27°51'55.26" RADIO = 175.783	84.651 LONG. CURVA = 85.491 SUB. TAN.= 43.608	72 71	2,823,426.8766 2,823,254.3569	656,311.7658 656,321.3862
72	73	N 84°57'58.67"E	28.501	73	2,823,429.3774	656,340.1573
73	74	N 06°39'26.05"W	1.500	74	2,823,430.8673	656,339.9834
74	76	N 66°49'43.99"E CENTRO DE CURVA DELTA = 33°21'26.24" RADIO = 139.355	79.991 LONG. CURVA = 81.132 SUB. TAN. = 41.752	76 75	2,823,462.3419 2,823,569.3286	656,413.5216 656,324.2262
76	77	N 52°21'01.82"E	17.263	77	2,823,472.8867	656,427.1898
77	78	N 45°09'40.17"E	3.822	78	2,823,475.5817	656,429.9000
78	80	N 30°28'19.32"E CENTRO DE CURVA DELTA = 07°51'11.17" RADIO = 13.287	1.820 LONG. CURVA = 1.821 SUB. TAN.= 0.912	80 79	2,823,477.1501 2,823,469.6435	656,430.8229 656,441.7867
80	81	N 35°20'38.74"E	5.618	81	2,823,481.7327	656,434.0728
81	82	N 35°20'42.21"E	26.005	82	2,823,502.9445	656,449.1166
82	83	N 36°46'38.01"E	153.357	83	2,823,625.7785	656,540.9321
83	85	N 48°38'23.21"E CENTRO DE CURVA DELTA = 35°48'57.56" RADIO = 67.661	41.610 LONG. CURVA = 42.295 SUB. TAN. = 21.864	85 84	2,823,653.2742 2,823,591.2023	656,572.1635 656,599.0916
85	1	S 54°40'10.67"E	44.575	1	2,823,627.4969	656,608.5291

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es compensar a la Empresa “MET MEX PEÑALES S.A. DE C.V.”, por la afectación de la propiedad para que se concluya la obra del Proyecto Vial Bulevar Laguna, tercera etapa, en esa ciudad. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2014.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal varios excedentes de vialidad en desuso con una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, con objeto de destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 05 de marzo del 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal varios excedentes de vialidad en desuso con una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, con objeto de destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2012, conforme el cual se decidió por mayoría de los presentes integrantes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal varios excedentes de vialidad en desuso con una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”.

La superficie antes mencionada se identifican como áreas viales en desuso ubicadas en la colonia Luís Echeverría, constituida como zona de amortiguamiento y remediación Ecológica con una superficie total de 74,589.99 M2., la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, adquirió 46,251.66 M2., de los lotes que constituían las manzanas frente a las diversas calles de esta área, las cuales suman una superficie de 28,338.33 M2., Ad Corpus y se describen a continuación:

	UBICACIÓN	SUPERFICIE
1.	Calle Donato Guerra (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	278.53 M2.
2.	Calle García Corona (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	272.66 M2.
3.	Calle González Ortega (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	383.45 M2.
4.	Av. Zaragoza (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,775.78 M2.
5.	Calle Donato Guerra (entre Av. Zaragoza y Av. Gómez Farías)	309.74 M2.
6.	Av. Gómez Farías (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,141.18 M2.
7.	Calle Donato Guerra (entre Av. Gómez Farías y Av. Pino Suárez)	326.14 M2.
8.	Av. Pino Suarez (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	3,914.27 M2.
9.	Calle Donato Guerra (entre Av. Pino Suárez y Av. Ramos Arizpe)	319.98 M2.
10.	Av. Ramos Arizpe (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,520.34 M2.
11.	Calle Donato Guerra (entre Av. Ramos Arizpe y Av. Hidalgo)	325.50 M2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

12.	Av. Miguel Hidalgo (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,433.09 M2.
13.	Prolongación Comonfort (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez)	366.15 M2.
14.	Calle Donato Guerra (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez).	339.30 M2.
15.	Av. Benito Juárez. (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	1,870.54 M2.
16.	Av. Prolongación Degollado (entre Av. Benito Juárez y Av. I. Allende)	314.91 M2.
17.	Av. Ignacio Allende (entre prolongación Degollado y C. Donato Guerra)	918.18 M2.
18.	Calle Donato Guerra (entre Av. I. Allende y Ac. V. Carranza)	66.48 M2.
19.	Av. Niños Héroes (entre prolongación Degollado y Av. V. Carranza)	521.29 M2.
20.	Av. Carranza (entre prolongación Degollado y prolongación Donato Guerra)	640.17 M2.
21.	Prolongación Degollado (entre Calzada Raúl Madero Glz. y Av. V. Carranza)	5,300.75 M2.

QUINTO. El objeto de esta operación es destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico.

En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal varias vialidades en desuso que suman una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

La superficie antes mencionada se identifican como áreas viales en desuso ubicadas en la colonia Luis Echeverría, constituida como zona de amortiguamiento y remediación Ecológica con una superficie total de 74,589.99 M2., la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, adquirió 46,251.66 M2., de los lotes que constituían las manzanas frente a las diversas calles de esta área, las cuales suman una superficie de 28,338.33 M2., Ad Corpus y se describen a continuación:

	UBICACIÓN	SUPERFICIE
1.	Calle Donato Guerra (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	278.53 M2.
2.	Calle García Corona (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	272.66 M2.
3.	Calle González Ortega (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	383.45 M2.
4.	Av. Zaragoza (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,775.78 M2.
5.	Calle Donato Guerra (entre Av. Zaragoza y Av. Gómez Farías)	309.74 M2.
6.	Av. Gómez Farías (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,141.18 M2.
7.	Calle Donato Guerra (entre Av. Gómez Farías y Av. Pino Suárez)	326.14 M2.
8.	Av. Pino Suarez (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	3914.27 M2.
9.	Calle Donato Guerra (entre Av. Pino Suárez y Av. Ramos Arizpe)	319.98 M2.
10.	Av. Ramos Arizpe (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,520.34 M2.
11.	Calle Donato Guerra (entre Av. Ramos Arizpe y Av. Hidalgo)	325.50 M2.
12.	Av. Miguel Hidalgo (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,433.09 M2.
13.	Prolongación Comonfort (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez)	366.15 M2.
14.	Calle Donato Guerra (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez).	339.30 M2.
15.	Av. Benito Juárez. (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	1,870.54 M2.
16.	Av. Prolongación Degollado (entre Av. Benito Juárez y Av. I. Allende)	314.91 M2.
17.	Av. Ignacio Allende (entre prolongación Degollado y C. Donato Guerra)	918.18 M2.
18.	Calle Donato Guerra (entre Av. I. Allende y Ac. V. Carranza)	66.48 M2.
19.	Av. Niños Héroes (entre prolongación Degollado y Av. V. Carranza)	521.29 M2.
20.	Av. Carranza (entre prolongación Degollado y prolongación Donato Guerra)	640.17 M2.
21.	Prolongación Degollado (entre Calzada Raúl Madero Glz. y Av. V.	5,300.75



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Carranza)	M2.
-----------	-----

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Olga Alicia Castro Aguilar, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de enero de 2014, se recibió Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a favor de la C. Olga Alicia Castro Aguilar, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Presidente del Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por acuerdo de la Presidencia del Pleno del Congreso, como por lo dispuesto en los artículos 61, 69 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Ejecutivo plantea ante esta Honorable Legislatura que es imprescindible el reconocer a aquellas personas que colaboraron en la Administración Pública del Estado, particularmente a aquellos servidores públicos que se distinguen por desempeñar sus funciones de manera honesta, cabal y responsable y que con sus acciones contribuyen a consolidar el Coahuila fuerte que todos queremos.

TERCERO. Que la labor de Raúl Fernando Alvarado Castro en el servicio público se inició hace más de veinte años, durante los cuales ocupó diversos cargos en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como también en administraciones públicas municipales, entre los cuales podemos mencionar: Abogado Consultor en la Dirección General de Gobierno del Estado de Coahuila, Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Distrito Judicial de Viesca con



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Residencia en Torreón, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Parras, Secretario del R. Ayuntamiento de Parras, y Coordinador General de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Coahuila.

CUARTO. Que las acciones realizadas por el Lic. Raúl Fernando Alvarado Castro fueron fundamentales para dotar al Estado de un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de sus instituciones, impulsar las reformas necesarias para establecer nuevas atribuciones a las mismas, mejorar los alcances de interrelación entre los poderes y fortalecerlo para que los derechos humanos sean respetados, garantizados, promovidos y protegidos.

QUINTO. Que durante su encargo como Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado se presentaron 81 iniciativas por el Ejecutivo del Estado ante el Congreso Local lo que conforma estadísticas sin precedentes, que posicionan a Coahuila de Zaragoza como un estado líder en producción legislativa, y a la vanguardia en distintas materias como lo son, transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos, seguridad pública, educación, impartición de justicia y otros temas sumamente importantes para el desarrollo de nuestro estado.

SEXTO. Que en el periódico en que fungió como Consejero Jurídico, se firmaron más de 100 convenios, que inciden de manera directa en el incremento de la calidad de vida de los Coahuilenses.

Que mientras se desempeñó en este cargo se representó al estado en más de mil juicios.

SÉPTIMO. Que es necesario tomar en consideración que para consolidarnos como un Gobierno eficiente y capaz de responder a las necesidades de los Coahuilenses es de gran importancia el servicio que desempeñan los trabajadores al servicio del Estado, por lo que la administración procura llevar a cabo acciones que provean bienestar a ellos y a sus familias.

OCTAVO. Que Raúl Fernando Alvarado Castro era el único sostén económico para su familia por lo cual es imprescindible brindarle seguridad económica, puesto que constituye una acción de justicia social para los deudos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

NOVENO. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo propone a esta Honorable Legislatura se autorice el otorgamiento de una pensión vitalicia a la Señora Olga Alicia Castro Aguilar, en mérito de los servicios que con empeño y dedicación prestó Raúl Fernando Alvarado Castro, el Gobierno del Estado, me permito someter para su estudio, y aprobación en su caso, el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la C. Olga Alicia Castro Aguilar, por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, se acompañe de todas las prestaciones e incrementos salariales que al día de hoy gozan y en el futuro se autoricen a los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión a que se hace mención en el presente decreto será pagada a favor de la C. Olga Alicia Castro Aguilar, por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado

ARTÍCULO CUARTO. La pensión a que se refiere el presente Decreto será incompatible con cualquier otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedará sin efecto las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. La pensión vitalicia que se otorga mediante el presente Decreto quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga, la reciba en los términos del presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar la pensión en la partida respectiva del Presupuesto de Egresos correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luís Moreno Aguirre. Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,163.628 M2., ubicado en el “Rancho San Isidro” y el segundo con una superficie de 1,315.68 M2., ubicado en el predio conocido como “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Empresa DEACERO, INTEGRACIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V., con objeto de transportar y conducir a través de las mencionadas servidumbres de paso agua tratada de la Planta Tratadora de Aguas Residuales hacia las instalaciones de la empresa.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de diciembre de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,163.628 M2., ubicado en el “Rancho San Isidro” y el segundo con una superficie de 1,315.68 M2., ubicado en el predio conocido como “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Empresa DEACERO, INTEGRACIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V., con objeto de transportar y conducir a través de las mencionadas servidumbres de paso agua tratada de la Planta Tratadora de Aguas Residuales hacia las instalaciones de la empresa.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone ” *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 4 de noviembre de 2013, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,163.628 M2., ubicado en el “Rancho San Isidro” y el segundo con una superficie de 1,315.68 M2., ubicado en el predio conocido como “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Empresa DEACERO, INTEGRACIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V.,

Primer inmueble se describe como servidumbre de paso y derecho de ocupación de una superficie de 1,163.628 M2, ubicada en los predios mayores conocidos como “Rancho San Isidro” de la cabecera municipal, se describe con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DDV ACUEDUCTO SUPERFICIE 1,163.628 M2.						
LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM				AREA AFECTADA
		X	Y	X	Y	
1-2	3.00 M	X:305991	Y:2831268	X:305994	Y:2831267	731.4405 M2.
2-3	243.8135 M	X:305994	Y:2831267	X:306072	Y:2831498	
3-4	3.00 M	X:306072	Y:2831498	X:306069	Y:2831499	
4-1	243.8135 M	X:306069	Y:2831499	X:305991	Y:2831268	
3-4	3.00 M	X:306072	Y:2831498	X:306069	Y:2831499	432.1875 M2.
4-5	144.0625 M	X:306069	Y:2831499	X:306144	Y:2831622	
5-6	3.00 M	X:306144	Y:2831622	X:306147	Y:2831621	
6-3	144.0625 M	X:306147	Y:2831621	X:306072	Y:2831498	



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Segundo inmueble se describe como servidumbre de paso y derecho de ocupación de una superficie de 1,315.68 M2, ubicada en los predios mayores conocidos como “La Providencia” de la cabecera municipal, se describe con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DDV ACUEDUCTO SUPERIFICE 1,315.68 M2.						
LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM				AREA AFECTADA
		X	Y	X	Y	
1-2	3.00 M	X:305849	Y:2830854	X:305852	Y:2830853	242.97 M2
2-4	80.99 M	X:305852	Y:2830853	X:305882	Y:2830928	
4-3	3.00 M	X:305882	Y:2830928	X:305875	Y:2830930	
3-1	80.99 M	X:305875	Y:2830930	X:305849	Y:2830854	
3-4	3.00 M	X:305875	Y:2830930	X:305882	Y:2830928	260.94 M2
4-6	86.90 M	X:305882	Y:2830928	X:305908	Y:2831011	
6-5	3.00 M	X:305908	Y:2831011	X:305904	Y:2831012	
5-3	86.90 M	X:305904	Y:2831012	X:305875	Y:2830930	
5-6	3.00 M	X:305904	Y:2831012	X:305908	Y:2831011	244.83 M2
6-8	81.61 M	X:305908	Y:2831011	X:305932	Y:2831089	
8-7	3.00 M	X:305932	Y:2831089	X:305930	Y:2831089	
7-5	81.61 M	X:305930	Y:2831089	X:305904	Y:2831012	
7-8	3.00 M	X:305930	Y:2831089	X:305932	Y:2831089	248.61 M2
8-10	82.87 M	X:305932	Y:2831089	X:305960	Y:2831167	
10-9	3.00 M	X:305960	Y:2831167	X:305957	Y:2831167	
9-7	82.87 M	X:305957	Y:2831167	X:305930	Y:2831167	
9-10	3.00 M	X:305957	Y:2831167	X:305960	Y:2831167	237.54 M2
10-12	79.18 M	X:305960	Y:2831167	X:305986	Y:2831242	
12-11	3.00 M	X:305986	Y:2831242	X:305983	Y:2831242	
11-9	79.18 M	X:305983	Y:2831242	X:305957	Y:2831167	
11-12	3.00 M	X:305983	Y:2831242	X:305986	Y:2831242	80.79 M2
12-14	26.93 M	X:305986	Y:2831242	X:305993	Y:2831268	
14-13	3.00 M	X:305993	Y:2831268	X:305992	Y:2831268	
13-11	26.93 M	X:305992	Y:2831268	X:305983	Y:2831242	

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente transportar y conducir a través de las mencionadas servidumbres de paso agua tratada de la Planta Tratadora



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de Aguas Residuales hacia las instalaciones de la empresa. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 1,163.628 M2., ubicado en el “Rancho San Isidro” y el segundo con una superficie de 1,315.68 M2., ubicado en el predio conocido como “La Providencia” de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Empresa DEACERO, INTEGRACIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V.

Primer inmueble se describe como servidumbre de paso y derecho de ocupación de una superficie de 1,163.628 M2, ubicada en los predios mayores conocidos como “Rancho San Isidro” de la cabecera municipal, se describe con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DDV ACUEDUCTO SUPERFICIE 1,163.628 M2.						
LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM				AREA AFECTADA
		X	Y	X	Y	
1-2	3.00 M	X:305991	Y:2831268	X:305994	Y:2831267	731.4405 M2.
2-3	243.8135 M	X:305994	Y:2831267	X:306072	Y:2831498	
3-4	3.00 M	X:306072	Y:2831498	X:306069	Y:2831499	
4-1	243.8135 M	X:306069	Y:2831499	X:305991	Y:2831268	
3-4	3.00 M	X:306072	Y:2831498	X:306069	Y:2831499	432.1875 M2.
4-5	144.0625 M	X:306069	Y:2831499	X:306144	Y:2831622	
5-6	3.00 M	X:306144	Y:2831622	X:306147	Y:2831621	
6-3	144.0625 M	X:306147	Y:2831621	X:306072	Y:2831498	



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Segundo inmueble se describe como servidumbre de paso y derecho de ocupación de una superficie de 1,315.68 M2, ubicada en los predios mayores conocidos como “La Providencia” de la cabecera municipal, se describe con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DDV ACUEDUCTO SUPERIFICE 1,315.68 M2.						
LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM				AREA AFECTADA
		X	Y	X	Y	
1-2	3.00 M	X:305849	Y:2830854	X:305852	Y:2830853	242.97 M2
2-4	80.99 M	X:305852	Y:2830853	X:305882	Y:2830928	
4-3	3.00 M	X:305882	Y:2830928	X:305875	Y:2830930	
3-1	80.99 M	X:305875	Y:2830930	X:305849	Y:2830854	
3-4	3.00 M	X:305875	Y:2830930	X:305882	Y:2830928	260.94 M2
4-6	86.90 M	X:305882	Y:2830928	X:305908	Y:2831011	
6-5	3.00 M	X:305908	Y:2831011	X:305904	Y:2831012	
5-3	86.90 M	X:305904	Y:2831012	X:305875	Y:2830930	
5-6	3.00 M	X:305904	Y:2831012	X:305908	Y:2831011	244.83 M2
6-8	81.61 M	X:305908	Y:2831011	X:305932	Y:2831089	
8-7	3.00 M	X:305932	Y:2831089	X:305930	Y:2831089	
7-5	81.61 M	X:305930	Y:2831089	X:305904	Y:2831012	
7-8	3.00 M	X:305930	Y:2831089	X:305932	Y:2831089	248.61 M2
8-10	82.87 M	X:305932	Y:2831089	X:305960	Y:2831167	
10-9	3.00 M	X:305960	Y:2831167	X:305957	Y:2831167	
9-7	82.87 M	X:305957	Y:2831167	X:305930	Y:2831167	
9-10	3.00 M	X:305957	Y:2831167	X:305960	Y:2831167	237.54 M2
10-12	79.18 M	X:305960	Y:2831167	X:305986	Y:2831242	
12-11	3.00 M	X:305986	Y:2831242	X:305983	Y:2831242	
11-9	79.18 M	X:305983	Y:2831242	X:305957	Y:2831167	
11-12	3.00 M	X:305983	Y:2831242	X:305986	Y:2831242	80.79 M2
12-14	26.93 M	X:305986	Y:2831242	X:305993	Y:2831268	
14-13	3.00 M	X:305993	Y:2831268	X:305992	Y:2831268	
13-11	26.93 M	X:305992	Y:2831268	X:305983	Y:2831242	

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente transportar y conducir a través de las mencionadas servidumbres de paso agua tratada de la Planta Tratadora de Aguas Residuales hacia las instalaciones de la empresa. En



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA